

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICIONES, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES PRIVADAS

Examinadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de 5 días hábiles, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Familias, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, indicándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades requeridas efectúen la subsanación se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento, queda suspendida por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo. Rocío Fernández Martínez



Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DP9E78YHTA6PS7GE2NAR4YJLUN2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	21/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP9E78YHTA6PS7GE2NAR4YJLUN2	PÁGINA	1/3

ANEXO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS MARA

Expediente: 2020-CA-L1-003.

CIF Entidad Solicitante: G11471273

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar: Solicitud Anexo I

- Se aporta documento de la entidad indicando que la persona contratada para la solicitud ha cesado su actividad pero se va a proceder a una nueva contratación. Sin embargo no se refleja ningún gasto de personal en la solicitud. Deberá aclararse dicho extremos

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD JEREZ CESJE

Expediente: 2020-CA-L1-005

CIF Entidad Solicitante: G11631686

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar: Solicitud Anexo I

- En el gasto de personal indicado en el punto 6.3, tanto en la solicitud como en el desglose posterior existen errores aritméticos.
- Deberá aclararse el grupo profesional en el que encuadrar el personal, de acuerdo con el sistema de clasificación del personal laboral de la Junta de Andalucía

3. ENTIDAD SOLICITANTE: COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS

Expediente: 2020-CA-L1-006

CIF Entidad Solicitante: G11297728

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar: Solicitud Anexo I

- Se solicita aclaración sobre el concepto incluido dentro de "gasto de reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones y equipos" que se ha denominado "Informático mantenimiento equipos 40 x 15 horas total 600 euros"

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO DE ROTA ALAT ROTA

Expediente: 2020-CA-L1-009

CIF Entidad Solicitante: G11083292

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar: Solicitud Anexo I

- Corregir denominación de la entidad en el apartado 1 de la solicitud

5. ENTIDAD SOLICITANTE: COORDINADORA DESPIERTA

Expediente: 2020-CA-L1-010

CIF Entidad Solicitante: G11254018

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento



Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DP9E78YHTA6PS7GE2NAR4YJLUN2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	21/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP9E78YHTA6PS7GE2NAR4YJLUN2	PÁGINA	2/3

A Subsanan: Solicitud Anexo I

- Deberá aclararse el grupo profesional en el que encuadrar el personal, de acuerdo con el sistema de clasificación del personal laboral de la Junta de Andalucía
- Las cámaras de seguridad no son un gasto subvencionable ya que se considera gasto de equipamiento, de acuerdo con el punto 5.c)1º de las Bases Reguladoras
- El desglose realizado para el gasto de correos y mensajería no es correcto con el total. Deberá corregirse ese desglose y la solicitud en su caso.
- El desglose para el gasto de gestoría no es correcto con el total. Deberá corregirse ese desglose y la solicitud en su caso.



Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DP9E78YHTA6PS7GE2NAR4YJLUN2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	21/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP9E78YHTA6PS7GE2NAR4YJLUN2	PÁGINA	3/3